



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2019-00507-00

En atención a la solicitud que antecede y previo a resolver lo concerniente, por secretaría contrólase el término dispuesto en auto adiado 26 de febrero de 2020.¹

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

-2-

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 052 hoy 15 de septiembre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11bb3ea109bccc6efdd0096fc787b40f6dce4545f7d49a2fba491fd03b9d874e

¹ Folio 51

Señor,
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A. IQ OUTSOURCING S.A.

DEMANDADO: MEDIMÁS EPS S.A.S.

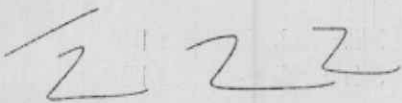
NÚMERO: 2019-00507-00

ASUNTO: SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN MEDIMAS

JUAN SEBASTIÁN LOMBANA SIERRA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de MEDIMAS EPS S.A.S., identificada con el NIT 901.097.473-5 ("MEDIMAS", la "EPS" o la "Demandada"), conforme el poder que adjunto. Mediante el presente escrito solicito al H. Despacho, se sirva notificar electrónicamente a la EPS del auto que libró mandamiento de pago, para que así proceda a ejercer su derecho de defensa, conforme al artículo 80 del Decreto 806 de 2020.

A dicha notificación solicito que se anexe copia de la demanda anexos y del auto que decretó las medidas cautelares correspondientes.

Atentamente,



JUAN SEBASTIÁN LOMBANA SIERRA

C.C. 11.233.717 de La Calera

T.P. 161.893 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Jefe informando que:

- ☐ 1. Se presentó escrito de demanda en tiempo.
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ 4. Venció el término de interposición de Recursos en Revisión.
- ☐ 5. Venció el término de interposición conferido en el auto anterior.
La(s) parte(s) de pronunciar(se) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio.
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció en (los) emplazados.
No compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior.
- ☒ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.

En Oro

10 SEP 2020

Secretaria (a)

(2)